



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Síguenos



Introducir texto



Inicio [Buscar empleo](#) [Te formamos](#) [Crear empleo](#) [Relaciones laborales](#) [Seguridad y salud laboral](#) **[Trámites y servicios](#)**

Ahora estás en

[Inicio](#)

**[Trámites y servicios](#)**

[Registro, autorizaciones y cal...](#)

Compartir en



## Calificación y registro de empresas de inserción en Andalucía.

**Plazo de presentación:** Abierta plazo de solicitud todo el año

### Organismo

Consejería de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo

### Colectivo

Tendrá la consideración de Empresa de Inserción toda sociedad mercantil o sociedad cooperativa que realice cualquier actividad económica de producción de bienes o prestación de servicios y cuyo objeto social tenga como finalidad la incorporación al mercado de trabajo ordinario de personas en situación de exclusión social mediante el desarrollo de un proyecto personal de inserción, que les permita mejorar sus condiciones de empleabilidad.

### Órgano competente

Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo .

### Fecha Vigencia

desde 12/05/2010

### Plazo Presentación

Abierta plazo de solicitud todo el año

### Plazo Resolución

Máximo 3 meses desde la entrada de la solicitud en el Registro de la Consejería

### Descripción Procedimientos

El procedimiento se inicia a instancia de parte, mediante la presentación de la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida.

Una vez examinada la solicitud y la documentación, se dispondrá de un plazo de tres meses para resolver y notificar la Resolución.

De oficio se procederá a la inscripción en el Registro de Empresas de Inserción, una vez resuelta la calificación de la correspondiente empresa.

### Documentación Necesaria

- 1.- Escritura de constitución y estatutos de la empresa objeto de calificación
- 2.- Memoria que acredite la viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto empresarial, así como que la empresa para la que se solicita la calificación cuenta con los medios necesarios para cumplir con los compromisos derivados de los itinerarios de inserción sociolaboral.
- 3.- Documentación acreditativa o declaración suscrita por el representante legal de la entidad que solicita la inscripción de no realizar actividades económicas distintas a las de su objeto social.
- 4.- Copia autenticada de la escritura de poder notarial u otro medio legal de acreditación de la representación de la entidad.
- 5.- Documentación acreditativa del número de personas trabajadoras en proceso de inserción y de aquellas otras en plantilla y tipos de contratos respectivos. La información deberá ser desagregada por sexos.

### Requisitos

- 1.- Estar constituida legalmente e inscrita en el Registro correspondiente a su forma jurídica.
- 2.- Tener centro de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3.- No realizar actividades económicas distintas a las de su objeto social.



#### Presentación telemática

- Presentación telemática de solicitudes



#### Presentación presencial

- Registro General de la Consejería de Empleo
- Consulta tu oficina más cercana



#### Impresos a descargar



Solicitud (0.74 Mb)



#### Te interesa...

- DECRETO 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.
- Calificación y Registro de Empresas de Inserción en Andalucía



#### ¿Dónde encontramos?



**902 50 15 50**

Teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo



Red de Oficinas en Andalucía



Consultas online

4.- Estar promovidas y participadas por una o varias entidades promotoras que se ajusten a lo dispuesto en el artículo anterior. Esta participación debe ser al menos del **51%** por ciento del capital social, en caso de sociedades mercantiles, y de **33 %** en caso de sociedades laborales y sociedades cooperativas, con las salvedades contempladas en las diferentes legislaciones que sean de aplicación.

5.- Contar con los medios necesarios para cumplir con los compromisos derivados de los itinerarios de inserción sociolaboral.

6.- Aplicar, como mínimo, el 80% de los resultados o excedentes disponibles obtenidos en cada ejercicio a la mejora de sus estructuras productivas o a la promoción de actividades relacionadas con la inserción sociolaboral.

Si la empresa de inserción no tuviese necesidad de ampliación o mejora o para ello no fuere preciso destinar la totalidad de dicho porcentaje, la parte no dispuesta debe quedar imputada a la reserva o fondo de reserva de la empresa, con la misma finalidad.

7.- Mantener en cómputo anual desde su calificación, un porcentaje de personas trabajadoras en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación de al menos:

- El 30% de trabajadores durante los primeros tres años de actividad .
- El 50% del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número de aquellas inferior a dos. En el supuesto de sociedades laborales o cooperativas el porcentaje se aplicará computando personas trabajadoras por cuenta ajena y socias trabajadoras o socias de trabajo. Tanto el porcentaje como el mínimo de dos personas trabajadoras en proceso de inserción, deberán entenderse en cómputo horario a tiempo completo.

8.- Realizar anualmente una auditoría contable y presentar un Balance Social de la actividad de la empresa que incluya la memoria económica y social, el grado de inserción en el mercado laboral ordinario y la composición de la plantilla, la información sobre las tareas de inserción realizadas y las previsiones para el próximo ejercicio.

## Modo de presentación

Las solicitudes podrán presentarse:

-Preferentemente, mediante vía telemática con firma digital a través de la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo, con enlace desde la dirección de Internet <https://ws137.juntadeandalucia.es/fachada/inicioSesion.do>

-En soporte papel, en el Registro de la Consejería de Empleo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Seguimiento Expediente

Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo .

## Persona o Entidad Presentadora

La empresa o entidad promotora

## Silencio Administrativo

Estimatorio

Compartir en      

### SITIOS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

- » Servicio Andaluz de Empleo
- » Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- » Consejo Económico y Social de Andalucía
- » Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

### OTROS CONTENIDOS

- » Aviso Legal
- » Protección de Datos
- » Accesibilidad
- » Enlaces
- » Utilidades
- » Sindicación de contenidos (RSS)

© JUNTA DE ANDALUCÍA.  
Todos los derechos reservados. 2012